

## V. Anuncios

### A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

#### OTROS PODERES ADJUDICADORES

**27221** *Subasta Notarial de vivienda unifamiliar, en la notaría de Miguel Ángel Gómez-Villalba Ballesteros, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía.*

Subasta notarial.

Miguel Ángel Gómez-Villalba Ballesteros, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en Cartaya,

Hago saber: Que en la notaría de mi cargo, sita en Cartaya (Huelva), calle Santa María número veintisiete, se tramita venta extrajudicial, conforme al art. 129 de la Ley Hipotecaria, de la siguiente finca hipotecada:

Descripción: Urbana.- Número veinte.- Vivienda unifamiliar señalada con el número veinte, integrante del Conjunto Residencial sobre la parcela G1-2-3 edificable del Polígono Residencial "La Entrada" de Cartaya (Huelva). Se encuentra convenientemente distribuida para vivienda. Se desarrolla en planta baja y primera comunicadas entre sí mediante una escalera interior, dicha escalera comunica también dicha planta baja con la planta de sótano común del edificio, desembocando en la plaza de aparcamiento que es anejo inseparable de la vivienda. Tiene una superficie construida de ochenta y siete metros noventa y ocho decímetros cuadrados, y útil total cerrada de setenta y seis metros y cincuenta y un decímetros cuadrados, más dieciséis metros y cincuenta y nueve decímetros cuadrados de patio posterior. Linda: Frente, Avenida de Huelva por donde tiene su entrada; Derecha entrando, vivienda unifamiliar señalada con el número veintiuno; Izquierda, vivienda unifamiliar señalada con el número diecinueve; y Fondo, a través de su patio posterior, vivienda unifamiliar señalada con el número dieciocho.

Le corresponde como anejo inseparable la plaza de aparcamiento señalada con el mismo número que la vivienda, que tiene una superficie útil de treinta y siete metros y ochenta y ocho decímetros cuadrados, construida de cuarenta y un metros y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, y construida con parte proporcional de zonas comunes de cincuenta y tres metros y noventa y un decímetros cuadrados. Linda: Frente, calzada de rodadura; Derecha entrando, plaza de aparcamiento señalada con el número diecinueve; Izquierda, plaza de aparcamiento señalada con el número veintiuno; y Fondo, muro de cerramiento del edificio.

Coeficiente: Dos enteros y cincuenta y dos milésimas por ciento (2,052%).

Inscripción: Registro de la Propiedad n.º 1 de Huelva, al Tomo 2.289, Libro 291, folio 142, finca 23.845, inscripciones 3ª, 4ª, 5ª y 6ª.

Procediendo la subasta de la fina se hace saber sus condiciones, que tendrá lugar en la notaría de mi cargo:

La primera subasta el día diecisiete de Octubre de dos mil once, a las once horas, siendo el tipo base el de doscientos catorce mil ciento cincuenta euros (214.150, 00 €); de no haber postor o si resultare fallida, la segunda subasta el día quince de noviembre de dos mil once a las once horas cuyo tipo será el setenta y cinco por ciento de la primera; en los mismos casos la tercera subasta el día

quince de diciembre de dos mil once a las once horas sin sujeción a tipo; y si hubiere pluralidad de mejoras en la tercera subasta, la licitación entre mejorantes y mejor postor el día diecinueve de Diciembre de dos mil once a las once horas.

La documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236 a) y 236 b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría de lunes a vienes de nueve a trece horas. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la Notaría una cantidad equivalente al treinta por ciento del tipo que corresponda en la primera y segunda subasta y en la tercera un veinte por ciento del tipo de la segunda, mediante cheque bancario a nombre del notario. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Solo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Cartaya, 2 de agosto de 2011.- El Notario.

ID: A110062898-1